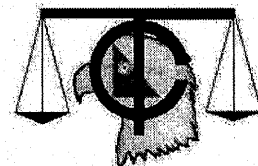
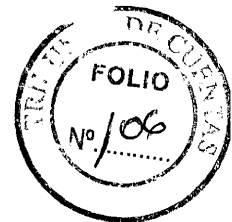




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 11 AGO 2014

**VISTO:** La Nota Interna N° 1207/14, Letra T.C.P. - S.C. de fecha 01 de Julio de 2014, remitida por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas, en el marco del Expediente Letra TCP – VA N° 155/14 caratulado "S/SOLICITUD EFECTUADA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL H.R.R.G. JESUS GONZALEZ SABER MEDIANTE NOTA N° 8/2014", y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se inician como consecuencia de la presentación efectuada mediante Nota N° 8/14 por el Sr. Jesús González Saber en su carácter de Director Administrativo del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución Ministerio Salud N° 304/14 a partir del 30/04/2014.

Que encontrándose en dicho cargo, tomó conocimiento por informe emitido por la C.P. Inés GONZALEZ que, en fecha 31/12/2013 se encuentra sin rendir las siguientes sumas: 1) de la cuenta Pagadora H.R.R.G. (188) \$3.846.268,27 son pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho, con 27/100; 2) de la cuenta de Fondo de financiamiento de servicios sociales (402) \$939.689,15 son pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100; y 3) de la cuenta Plan Nacer (234) \$166.929,05 son pesos ciento sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 05/100.

Que intimado a la presentación de rendición por período aún no rendido y en su carácter de reemplazante del anterior Director Administrativo C.P. Gimena Marisol BILIC, en el marco del artículo 35 de la Ley provincial N° 50, informó los avances logrados en cuanto a la rendición del mentado artículo 35, mediante Nota N° 7265/14, de fecha 16 de junio de 2014; a través de la cual acompañó informes elevados por Nota N° 114/14 de fecha 6 de junio de 2014, por parte de la Jefa de contaduría del H.R.R.G. Patricia Estela GÓMEZ y la jefa de división Contaduría del H.R.R.G. María CORAZZIN.

Que la Dirección General del H.R.R.G., por Nota N°2324/14 (fs. 118) y la jefa de departamentos de recursos humanos del H.R.R.G. (fs. 122) se informó los

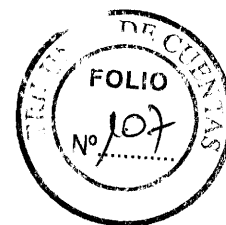
responsables de la carga y rendición de gastos, correspondientes a los períodos involucrados.

Que relevada la información aportada se emite la Nota Interna -citada en el Visto- N° 1207/14 Letra T.C.P. - S.C., por parte de la Secretaría Contable de este Tribunal, en la que se sugiere la iniciación de Juicio de Cuentas -Capítulo XI de la Ley provincial N° 50- a los agentes, dependientes del Ministerio de Salud, Hospital Regional Río Grande: BILIC Gimena Marisol (Leg. 23441086/00); GÓMEZ, Patricia Estela (Leg. 16295993/00); BIERI Liliana Beatriz (Leg. 13700222/00); CENTENO Daniel Antonio (Leg. 30995282/00); CORAZZINI María Elena (Leg. 28604597/00); SCHIAPANI (IEG. 28604638/00); BURGOS Ivana Vanesa (Leg. 31453941/00); URIBE Ricardo Armando (Leg.14739681/00); GISSER Sandra Esther (Leg.21353328/00); RODRIGUEZ Sonia Graciela (Leg.14734205/00); RIVERO Noemí Ester (Leg.11896170/00); y AMPUERO ALVARADO Carolina del Carmen (Leg.30384342/00), a raíz de la observación que amerita la falta de rendición de: 1) la cuenta Pagadora HRRG (188) por la suma de \$ 3.846.268,27 son pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 27/100; 2) la cuenta de Fondos de Financiamiento de Servicios Sociales (402) por la suma de \$ 939.689,15 son pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100; y 3) la cuenta del Plan Nacer (234) por la suma de \$ 166.929,05 son pesos ciento sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 05/100; arrojando un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 47/100 (\$4.952.886,47).

Que sin perjuicio de ello la Directora de Gestión Provincial María Inés GONZALEZ CANDUSSI, informa por Nota N° 134/14 – Letra SSZN DE FECHA 16/06/2014 (Fs. 116/117) que el Hospital Regional de Río Grande tiene un saldo de débitos sin contabilizar por la suma de \$ 4.507.941,13 pesos cuatro millones quinientos siete mil novecientos cuarenta y uno con 13/10, incluido el ejercicio 2014, discriminado de la siguiente manera: año 2011, \$ 58.744,94 son pesos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 94/100; año 2012, \$1.228.885,29 son pesos un millón doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco con 29/100; año 2013, \$ 1.339.824,89 son pesos un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro con 89/100; año 2014, \$ 1.880.486,01 son pesos un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis con 01/100.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Que no obstante -según informa la Secretaría Contable en la nota del Visto- “...De la documentación recepcionada y de la lectura de las notas de los distintos integrantes de la administración, no se permite esclarecer y efectuar algún análisis, dado que las mismas son incompletas y falta de sustento respaldatorio, además expone ... la imposibilidad técnica contable de una rendición al día de la fecha, ya que los saldos presupuestarios son insuficientes para absorber la rendición...”.

Que en razón de lo expuesto y considerando los montos en cuestión y la falta de respuesta a los requerimientos efectuados, la Secretaría Contable sugiere disponer el inicio del Juicio de Cuentas, en los términos del Capítulo XI de la Ley provincial N° 50, conforme reglamentación prevista en la Resolución Plenaria N° 14/95, el cual abarcaría -sin perjuicio de la rendición debida *in totum*, el período correspondiente al ejercicio presupuestario 2013, el cierre del ejercicio 2013 y el primer cuatrimestre del ejercicio 2014.

Que asimismo corresponde -en orden a lo sugerido por la Secretaría Contable- encomendar llevar adelante dicho procedimiento al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ y a los Revisores de Cuentas C.P. Dante CABRAL y Juan TORREZ SAITZ.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 2 inc. b), 4 inc. f), 20,39 y ccs. de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el inicio de Juicio de Cuentas, previsto en el artículo 39 de la Ley provincial N° 50, reglamentado por Resolución Plenaria 14/95, a los agentes del Hospital Regional Rio Grande: BILIC Gimena Marisol (Leg. 23441086/00); GÓMEZ, Patricia Estela (Leg. 16295993/00); BIERI Liliana Beatriz (Leg. 13700222/00); CENTENO Daniel Antonio (Leg. 30995282/00); CORAZZIN María Elena (Leg. 28604597/00); SCHIPANI Evelyn Valeria (Leg.. 28604638/00); BURGOS Ivana Vanesa (Leg. 31453941/00); URIBE Ricardo Armando

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

(Leg.14739681/00); GISSER Sandra Esther (Leg. 21353328/00); RODRIGUEZ Sonia Graciela (Leg. 14734205/00); RIVERO Noemí Ester (Leg. 11896170/00); y AMPUERO ALVARADO Carolina del Carmen (Leg. 30384342/00), a los fines de requerirles que efectúen ante este Tribunal de Cuentas, la rendición detallada y documentada del movimiento de fondos operado en la cuenta Pagadora HRRG (188), por la falta de rendición de la suma de \$ 3.846.268,27 son pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 27/100; 2) de la cuenta de Fondos de Financiamiento de Servicios Sociales (402) por la falta de rendición de la suma de \$ 939.689,15 son pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100; y 3) de la cuenta del Plan Nacer (234) por la falta de rendición de la suma de \$ 166.929,05 son pesos ciento sesenta y seis mil novecientos veintinueve con 05/100; todo lo cual arroja un total de \$ 4.952.886,47 son pesos cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis con 47/100; ello por el período presupuestario 2013, el cierre del ejercicio 2013 y del primer cuatrimestre del ejercicio 2014. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

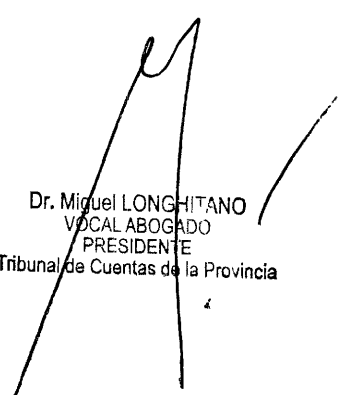
**ARTICULO 2º:** Encomendar llevar adelante dicho procedimiento al Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ y a los Revisores de Cuentas C.P. Dante CABRAL y Juan TORREZ SAITZ, conforme las facultades que resultan del artículo 40 de la Ley provincial N° 50, haciéndoles saber que en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir del día de la notificación de la presente, deberá elevar al Vocal de Auditoría las conclusiones en orden a la rendición de cuentas requerida.

**ARTICULO 3º:** Notificar a los nombrados en el artículo 1º, y al Auditor Fiscal y Revisores de Cuentas designados, con remisión del expediente del Visto. Comunicar a la Secretaría Contable para el seguimiento del plazo acordado.

**ARTICULO 4º:** Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 009 - /2014. - V.A.**

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia